

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 16.- 26-07-2007.-

RESOLUCIÓN No. 16

(26 de junio de 2007)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 18 DE 12 DE FEBRERO DE 2004, CORRESPONDIENTE A LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el sistema de créditos académicos y define las áreas de estructuración curricular de los programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el programa es aprobado mediante acuerdo No. 01 del 11 de enero de 1960, cuyo código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES es el 110646303331500111100; y cuenta con Resolución de Acreditación No. 471 del 7 de marzo de 2003.

Que en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 018 de 2004, se establece que los créditos considerados en el VIII semestre, serán desarrollados en su totalidad en la Granja Tinguavita de Paipa perteneciente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión No. 09 del 17 de mayo de 2007, previa recomendación del Comité Curricular, aprobó la suspensión de la realización de los créditos en Paipa (Granja Tinguavita) considerados en el VIII semestre, que contempla el plan de estudios del Programa según Resolución No. 18 del 12 de febrero de 2004.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 16.- 26-07-2007.-

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 26 de junio de 2007, aprobó modificar parcialmente la Resolución 18 de 12 de febrero de 2004, correspondiente a la Reforma Curricular del Programa de Ingeniería Agronómica

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación parcial de la Resolución 18 de 12 de febrero de 2004, correspondiente a la Reforma Curricular del Programa de Ingeniería Agronómica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender, hasta que las condiciones logísticas lo permitan lo considerado en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 18 de 2004, referente al cumplimiento del VIII semestre, para el programa de Ingeniería Agronómica en la Granja Tunguavita de Paipa y por lo tanto deben ser desarrollados en la sede de Tunja.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 16.- 26-07-2007.-

IA 110646303331500111100